

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Artículos Médicos y Quirúrgicos Chile S.A., por escritura privada de fecha 25 de enero del año 2022.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro para la Adquisición de Medicamentos, Insumos Médicos y Dentales para Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Artículos Médicos y Quirúrgicos Chile S.A., Rol Único Tributario N° 76.209.836-9, por escritura privada de fecha 25 de enero del año 2022.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedorora los valores indicados para cada medicamento, en cuadro contenido en la cláusula 5° del contrato de fecha 25 de enero de 2022, impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será de 2 años contados desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, término que podrá renovarse por razones de buen servicio, previo informe favorable de la Unidad Técnica.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/af
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dpto. Salud
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Proveedora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE
MEDICAMENTOS, INSUMOS MEDICOS Y DENTALES PARA CENTROS DE
SALUD FAMILIAR DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ARTICULOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS CHILE S.A

En Temuco, República de Chile, a 25 de Enero del año 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650 y por la otra **ARTICULOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS CHILE S.A**, en adelante también denominada, "la Proveedoradora", Rol Único Tributario N° **76.209.836-9**, representada por don **ANDRÉS CORREA FERRER**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] y don **JUAN RICARDO BAMBACH UGARTE**, chileno, cédula nacional de identidad N° [redacted] todos con domicilio en la ciudad de Santiago, Avenida Las Condes N° 9792, Comuna de Las Condes, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato de suministro, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 405 de fecha 12 de julio del año 2021 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 109 - 2021: "Contrato de Suministro para la Adquisición de Medicamentos, Insumos Médicos y Dentales para Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio N° 994 de fecha 23 de diciembre del año 2021 parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea N° 2: "Insumos médicos", Sublíneas N° 79 y 80, fueron adjudicadas a la Proveedoradora Artículos Médicos y Quirúrgicos Chile S.A.

2476280



SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por don Roberto Francisco Neira Aburto encarga a la Proveedoradora, quien por medio de sus representantes acepta el "Suministro adquisición de medicamentos, insumos quirúrgicos y dentales para los Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco", Línea N° 2 "Insumos médicos", Sublíneas N° 79 Y 80.

TERCERA.

Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los medicamentos objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 109 del año 2021, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA.

Se deja constancia que conforme faculta el artículo 15 de las Bases Administrativas, los comparecientes convienen que la suscripción de este contrato se realizará mediante la presente escritura privada, cuya firma del representante legal de la Proveedoradora será autorizada ante Notario Público.

QUINTA. PRECIO.

El precio neto que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedoradora por el suministro de los medicamentos será el fijado para cada uno en la tabla adjunta a continuación. En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos y éstos (valores unitarios) se reajustarán de acuerdo a la variación del IPC acumulado de los 24 meses anteriores una vez que se autorice la renovación del contrato.

Sub-Línea	Precio Unitario Neto \$	Plazo de Entrega (días corridos)
79	\$10.166	5
80	\$10.166	5





SEXTA. VIGENCIA.

El presente contrato tendrá una vigencia de 2 años contados desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, término que podrá ser renovado por igual termino por una sola vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica y autorizado por la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas.

SÉPTIMA. MULTAS.

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo 17 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.

OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago adoptado estos valores respectivos carácter de indemnización.

NOVENA. GARANTÍA.

A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° 67402 WEB, emitido por Multiaval Dos S.A.G.R, por el monto de \$3.226.336, con fecha de emisión el día 03 de enero del año 2022 y fecha de vencimiento hasta el día 04 de abril del año 2024.

DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL.

Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha 07 de diciembre del año 2021.

55



DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y GASTOS.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Proveedora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario público.

DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de Temuco de fecha 28 de junio del año 2021, aprobada por Decreto Alcaldicio 6.441 de fecha 29 de junio del mismo año.

La personería de don para actuar en representación de don **ANDRÉS CORREA FERRER** y don **JUAN RICARDO BAMBACH UGARTE**, para representar a la proveedora **ARTICULOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS CHILE S.A** consta en escritura pública de fecha 26 de junio del año 2012, Repertorio N° 10.378-2012 otorgada en la Notaria Publica de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JUAN RICARDO BAMBACH UGARTE
En Rep. **ARTICULOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS CHILE S.A**

ANDRÉS CORREA FERRER
En Rep. **ARTICULOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS CHILE S.A**

**AUTORIZACIÓN NOTARIAL
AL DORSO**